



1 de febrero de 2008
Circular No. 006-2008

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Presentación oportuna y correcta de Átomos y Tablas BAN.
Sistema de Transferencia de Información. Decreto Ley No. 9 de
1998; Acuerdo No. 12-2002; Resolución General No. 3-2004.

Señor (a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con las normas de la referencia, la remisión periódica de información financiera y estadística por las entidades bancarias a esta Superintendencia, a través del Sistema de Transferencia de Información (“STI”), debe ser esencial e indispensablemente **oportuna y correcta**.

En este sentido, las entidades bancarias deberán remitir los Átomos y Tablas BAN dentro del plazo establecido y, además, cumplir la *validación funcional* de dichos Átomos y Tablas BAN, asegurándose además de que los mismos contengan información consistente y veraz.

Esta Superintendencia de Bancos considerará que la entidad bancaria cumple su obligación siempre que la información remitida a través del “STI” reúna dichas condiciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo No. 12-2002, en cuanto a la mora en la presentación de información, cuando los Bancos remitan a esta Superintendencia Átomos y Tablas BAN requeridos con información incorrecta o inconsistente, ésta procederá conforme lo establecido en el Artículo 137 del Decreto Ley No. 9 de 1998.

Reiteramos la importancia y relevancia de que la información financiera y estadística remitida por la entidad bancaria periódicamente a esta Superintendencia se haga en forma oportuna y correcta, toda vez que, además de ser utilizada para propósitos de supervisión, la misma es publicada en nuestra página en internet y usada para referencia de terceras personas, nacionales y extranjeras, como inversionistas, organismos e instituciones financieras, público en general y otros.

Circular No. 006-2008

Pág. -2-

En ese sentido, reiteramos al señor Gerente General que el Banco debe contar con procedimientos y mecanismos necesarios a fin de que tanto la remisión, como validación, consistencia y veracidad de la información, se realice dentro del plazo establecido por la Superintendencia.

Atentamente,

Olegario Barrelier
Superintendente

/cn